

## JURISPRUDENCIA SECRETO DE EMPRESA

### **Juzgado de lo Penal N° 16 de Barcelona, Sentencia de 17 Nov. 2010, proc. 256/2009**

Entre el 30 de octubre y el 7 de noviembre, fecha en la que extinguió su relación laboral con ALTEN, **el acusado reenvió, desde el ordenador de la empresa a sus cuentas personales, numerosa información confidencial a la que tenía acceso en virtud de su relación contractual relacionada con aspectos esenciales de la actividad de la empresa :datos de clientes, currículos de ingenieros trabajadores de ALTEN, ofertas o propuestas de ejecución de proyectos enviadas por ALTEN a sus clientes, solicitudes de propuestas de ejecución técnicas remitidas por los clientes de ALTEN.**

“...acusado cesó de manera voluntaria su relación laboral con ALTEN e inmediatamente después, comenzó a trabajar para LAGAN **poniendo a disposición de ésta toda la información que había recopilado de la empresa ALTEN.**”

**se le condena por “delito de revelación de secretos...a la pena de prisión de 3 años .....y a indemnizar “a ALTEN INGENIERÍA S.LU, en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia por el valor de mercado de la información sustraída.”**

### **La SAP de Palma de Mallorca nº 335/2013, de 30 de diciembre, que confirma la sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal Sentencia nº 63/2013 de 12 de Febrero de 2013 de Juzgado de lo Penal nº 4 de Palma por un delito de revelación de secreto empresarial (279 CP):**

La administradora única de la entidad Son Vida Real Estate, S.L., contrató a XXX en concepto de agente inmobiliario de dicha entidad, pactándose que éste se compromete a guardar el más estricto secreto y a preservar la confidencialidad de todos los secretos empresariales y datos de Son Vida Real Estate, S.L. a los que tenga acceso y que obren en su conocimiento hasta terminado el contrato de trabajo,....

XXX de forma unilateral, decide marcharse de la empresa Son Vida Real Estate, S.L.... **XXX envío desde su correo electrónico de trabajo en esta última entidad DIRECCION000 a la cuenta privada del mismo DIRECCION001 y a las de su padre DIRECCION002 y DIRECCION003...haciendo uso de los datos telefónicos de clientes de la empresa..., contenidos en los correos electrónicos que se auto remitió, se puso en contacto con varios de ellos ofreciéndose como agencia inmobiliaria para vender las casas de los que éstos eran propietarios y que habían ofrecido en exclusiva a la agencia inmobiliaria donde trabajaba...**

**secreto de empresa .....revelación de datos comerciales confidenciales de la empresa, como puede ser el listado de clientes, a los que se ha tenido acceso como consecuencia de la relación laboral con la misma ...es conducta subsumible en el art. 279 CP, tal y como reiteradamente ha establecido la jurisprudencia menor... En conclusión, **tenemos, la cesión (autocesión en este caso) de un secreto de empresa (ya sean los listados completos, ya algunos datos de clientes que poseía la querellante en exclusividad) por el acusado, quien tenía obligación contractual de guardar reserva de los mismos (como es de ver en la cláusula de confidencialidad, en la que se le exige "guardar el más estricto secreto y a preservar la confidencialidad de todos los secretos empresariales y datos a los que tenga acceso y que obren en su conocimiento. El deber de secreto profesional permanecerá una vez terminado el contrato. El agente inmobiliario no podrá almacenar, ni difundir, ni reproducir en medios externos al sistema informático de Son Vida Real Estate ningún datos sobre clientes... así como ninguna otra información que guarde relación con su actividad como asesor comercial ... se compromete a guardar con el debido cuidado toda la documentación que le sea facilitada por Son Vida Real Estate".****

**Recurso de casación resolución 18 de Mayo de 2016 Tribunal Supremo Sala Primera, de lo Civil ratifica la sentencia dictada con fecha 1 de septiembre de 2014, por la Audiencia Provincial de Vizcaya (Sección 4.ª)**

"Declaramos que los demandados han violado los secretos empresariales de Cadtech ..., al **apropiarse y aprovechar la información contenida en las bases de datos internas** de las actoras. Declaramos que los demandados han realizado **conductas contrarias a la buena fe aprovechando los medios materiales de las actoras para la preparación de la nueva empresa**, que pudo entrar en funcionamiento de manera inmediata dándose de baja manera simultánea en la misma sin previo aviso **y contactando con empresas clientes de las actoras mientras prestaban servicio en aquella**", ratifica el alto tribunal.

Según los hechos probados de la sentencia, B.R. urdió el plan para montar una nueva empresa desde principios de 2006. **"En horas de trabajo y utilizando los medios de la empresa que le pagaba, realizó los preparativos para crear una estructura empresarial con la misma actividad"** y "durante los meses de julio, agosto y septiembre" **procedieron al volcado masivo "en USB y CD" de las bases de datos de la estructura empresarial, de los clientes y bases de datos.**

Se les condena a los cuatro directivos a Cuatro exdirectivos a una indemnización de **200.000 €.**